



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 416/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 416/07**

Sucre, 11 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Notá No 562/07, de 25 de junio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 170/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO MÉDICO H.S.B.", cuenta con la certificación presupuestaria N° 4/07 partida 24120 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos, por un monto de Bs. 60.000.-

Que, habiéndose procedido mediante 3ª Convocatoria Pública N° 027/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, el responsable de contrataciones menores, al haberse confirmado la dificultad de obtener tres propuestas como mínimo, después de reiteradas Convocatorias, solicita a la autoridad en grado superior del área administrativa, autorice se proceda conforme establece el Art. 32º III del Texto Ordenando D.S. 27328; una vez autorizado, la Comisión Calificadora realizó el cierre de presentación de propuestas e instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi (TECNO MEDICAL SERVICE).

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 291a/07, resolvió adjudicar el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO MÉDICO H.S.B.", con un precio de Bs. 40.633,33.- (CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 BOLIVIANOS), al Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, representante de TECNO MEDICAL SERVICE, cuyo plazo de provisión del servicio será de 240 días calendario (8 meses), computados a partir del 1º de Mayo al 31 de diciembre de 2007.

Que, de conformidad a los Art. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 170/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. 0429761 Banco Mercantil Santa Cruz S.A.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 416/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Dos Propuestas autorizadas excepcionalmente
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos.
- Carta de Presentación de la Propuesta

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 170/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa **TECNO MEDICAL SERVICE**, representado por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, para la provisión del servicio **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO MÉDICO H.S.B."**, con un costo de Bs. 40.633,33.- (CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

